



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MOISES ANDRADE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S. A DE C. V, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. HUGO EDUARDO DORADO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. EL DR. MOISES ANDRADE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80036 DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.4. EL ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA 019GYR027 N30 2012, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33, 35 Y 37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.1.2, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, EN BASE A LAS FACULTADES DE LA PROPIA DIRECCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5. EL DR. JESUS RAFAEL MONTESANO DELFIN, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS.
- 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061601, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000244-2013, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 (UNO).
- 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA 019GYR027 N30 2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36BIS, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9. CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2012, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

- I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA LOS PARAISOS, C. P. 37328 DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,500, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1966, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN TENORIO CARMONA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD CABADAS, MICHOACÁN; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 36 LIBRO NOVENO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. HUGO EDUARDO DORADO NAVARRO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,943 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE FORANEO DE PASAJEROS Y TRANSPORTACION TURISTICA.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO API -660927-3E0. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO B48-32984-10-7. Y SU NUMERO DE PROVEEDOR ES EL 00030653.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERA HACER ENTREGA DE LA OPINIÓN ACTUALIZADA EMITIDA POR EL SAT, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA RMF NO. I.2.1.16, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2011 CUARTA SECCIÓN, ANEXO NO. 6 (SEIS).
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN BLVD.LA LUZ # 2011, COLONIA LAS FUENTES, LEON GUANAJUATO, C. P. 37270.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- Value*
- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS."
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$18,400,000.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$46,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

(CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), NO APLICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR", PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS O PRESTADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE, EN SU CASO, EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PRECIOS OFICIALES, PODRÁN RECONOCER LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA SU PAGO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD. EN EL SERVICIO QUE NOS OCUPA EN ESTA CONVOCATORIA SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE Y SERVICIOS AUXILIARES, ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO, CARGA Y SERVICIOS AUXILIARES Y COMPETE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL MISMO.

ASIMISMO, RESPECTO DE TARIFAS PROMOCIONALES O DESCUENTOS ESPECIALES, LAS MISMAS DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA AL INSTITUTO Y SER DEDUCIDAS DE LOS CONSUMOS QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO.

EL PRESTADOR DEBERÁ EMITIR BOLETO PARA ADULTO Y BOLETO PARA MENOR.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERA AMPARAR LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN REQUERIDO A "EL PRESTADOR". PARA ESTOS EFECTOS "EL PRESTADOR", DEBERA ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACC. LOS PARAISOS, C. P. 37320, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILIS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-145 QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PRESTADOR" ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO. PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL NUMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PRESTADOR" EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., HSBC, S. A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S. A. O SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, EN UN HORARIO DE DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DATOS QUE ACONTINUACION SE SEÑALAN:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA
- NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- NUMERO DE PROVEEDOR QUE LE ASIGNA "EL INSTITUTO"
- IDENTIFICACION OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS FISICAS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

- IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES)
- PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE COBRANZA DEL APODERADO EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES).

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PRESTADOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PRESTADOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO, LUGARES Y DESTINOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ASENTADAS EN ESTAS BASES O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2013. LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- EN LAS UNIDADES MÉDICAS SE LES ENTREGARÁN LOS VALES PARA QUE LOS PACIENTES JUNTO CON SU ACOMPAÑANTE (EN CASO DE SER NECESARIO) SE PRESENTEN EN LAS CENTRALES DE AUTOBUSES O LUGARES DESTINADOS PARA ABORDAR SU VEHÍCULO.
- EL LICITANTE DEBERÁ TENER HORARIOS CONTINUOS EN SUS CORRIDAS A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS Y HASTA LAS 22:00 HORAS.
- CUANDO LOS PACIENTES NO ARRIBEN A TIEMPO AL ORIGEN Y POR ENDE NO ABORDEN LA UNIDAD PROGRAMADA PARA EL VIAJE HACIA LA UNIDAD MEDICA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO, ATENDIENDO A LA CONDICIÓN ESPECIAL DE LOS PACIENTES USUARIOS DEL SERVICIO, LOS CONSIDERARÁ JUNTO CON SU ACOMPAÑANTE EN SU CASO, COMO USUARIOS PREFERENTES Y LOS FAVORECERÁ CON RESPECTO A LOS USUARIOS ORDINARIOS, BRINDANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE ESTOS RETORNEN A SU ORIGEN EN LA MEJOR OPORTUNIDAD DE TIEMPO.
- LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DEBERÁN CUBRIR CON LO SIGUIENTE:
 - a. LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES TANTO MECÁNICAMENTE, COMODIDAD, APARIENCIA Y LIMPIEZA, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE SU CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA NOM068-SCT-2-2000 PARA EL SERVICIO QUE SE CONVOCA.
 - b. TENER UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 35 PLAZAS.
 - c. CONTAR CON UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, EXTINTOR, ESTAR SEÑALIZADOS, ASÍ COMO CON TODOS LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD NORMADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
 - d. ESTAR CUBIERTOS CON UN SEGURO DE VIAJERO Y SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

LOS "VALES" QUE SE TIRE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO LO ELABORARA EL LICITANTE ASIGNADO Y DEBERÁ RESPETAR EL FORMATO INDICADO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES:

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EN LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNA DE LAS ZONAS UN STOCK MENSUAL (PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR SOBRE EL NUMERO DE VALES CONSIDERADOS COMO STOCK) CON LA LEYENDA "NO NEGOCIABLE" Y FOLIADOS Y DESPRENDIBLES EN ORIGINAL CON DOS COPIAS. EN LA OPERACIÓN EL DEPARTAMENTO DE FORÁNEOS Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SE QUEDA EN PODER DE UNA COPIA, SE LE ENTREGA AL DERECHOHABIENTE EL VALE ORIGINAL CON UNA COPIA, AMBOS DEBERÁN DE CANJEARSE EN TAQUILLA O CON EL BOLETERO PARA QUE SE CERTIFIQUE (SELLO) POR UN BOLETO DE VIAJERO (EL QUE AMPARARA SU SEGURO DE VIAJERO).

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE HACER EL CANJE DEL VALE POR EL BOLETO DEBERÁ SOLICITAR COPIA DE LA TP-01 Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O ADIMSS DEL PACIENTE, EN CASO DE QUE SEA MENOR, PRESENTARÁ LA TARJETA DE CITAS, O CARTILLA DE SALUD, ASÍ COMO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL ACOMPAÑANTE SI VA AUTORIZADO.

EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ CAMBIAR EL VALE DEL TRASLADO POR DINERO EN EFECTIVO, DEBERÁ REPORTAR CUALQUIER SITUACIÓN RELACIONADA.

EL BOLETO QUE SE LE PROPORCIONE AL PACIENTE Y ACOMPAÑANTE, SE LE DEBERÁ COLOCAR EL SELLO DE "NO NEGOCIABLE"

EL CANJE DEL BOLETO POR EL VALE, DEBERÁ SER EN LA CIUDAD DEL CAMPO DE ORIGEN DEL VALE.

EL CANJE DE BOLETO DE IDA, DEBERÁ SER E LA FECHA QUE VINE IMPRESA EN EL CAMPO DE FOLIO DEL VALE DE TRASLADO DE PACIENTES.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ MENSUALMENTE EN ARCHIVO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, UN RESUMEN POR MES DE LA CANTIDAD DE BOLETOS ENTREGADOS A DERECHOHABIENTES, BAJO EL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 4 A (CUATRO A)

EL VALE ORIGINAL QUE SE QUEDA EN TAQUILLA O EL BOLETERO, ES PARA "EL PRESTADOR", EL CUAL CADA 15 DÍAS ACUDIRA A LA UNIDAD DE ORIGEN PARA HACER ENTREGA DE LA FACTURA ANEXANDO EL TANTO CORRESPONDIENTE QUE LA AMPARE, LA COPIA DEL VALE ES PARA SU EXPEDIENTE. PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LAS ZONAS CON UNA ÚNICA VIGENCIA PARA SER UTILIZADOS POR PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE PARA ACUDIR A UNA ÚNICA CITA.

EL PRESTADOR CADA QUINCE DÍAS, DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BOLETOS CONSIDERADOS COMO STOCK Y FACTURA DE LOS BOLETOS PRESENTADOS EN TAQUILLA CADA QUINCE DÍAS, EN CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS PARA SU COTEJO POR FOLIO/PACIENTE.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C. P. 37320 EN LEON, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE **INDIVISIBILIDAD** EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA..



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

DÉCIMA
PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PRESTADOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

CUANDO "EL PRESTADOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PRESTADOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA
CUARTA.-

DEDUCTIVAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERAN EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE Y DEBERAN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 53, 53 BIS DE LA LEY CITADA, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERAN QUE LAS DEDUCTIVAS:

- 1) NO EXCEDERAN DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE "EL INSTITUTO" EN EL NUMERAL NUMERO 82, ESTABLECE QUE EL LIMITE SERÁ HASTA DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MAXIMO DE ESTE.
- 2) SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRA APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE LOS BIENES, HASTA POR EL 10% DE SU IMPORTE.
- 3) SE DEBERAN DETERMINAR EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE.
- 4) EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIO, LA PENALIZACION SE CALCULARA SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
- 5) DICHAS DEDUCCIONES DEBERAN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACION Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 6) LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERAN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRIENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE.
- 7) "EL PRESTADOR" CUBRIRA LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERAN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI A CUALQUIER OTRA MODIFICACION AL CONTRATO.
- 8) EL LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL PODRAN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO WEN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO SY SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ES EL 10% (DIEZ POR CIENTO)

DÉCIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PRESTADOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES ESTARÁN EXCENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PREJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL**

No.: LA-019GYR027-N30-2012

**Contrato No.
S 250343**

**DECIMA
NOVENA.-**

RELACION LABORAL.- CADA UNA DE LAS PARTES, SE CONSTITUYE COMO UNICO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES; POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACION QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO.

VIGESIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
ANEXO 2 (DOS) "CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 3 (TRES) "LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO DE VALE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO 4 A (CUATRO A) FORMATO PARA RESUMEN MENSUAL DE BOLETOS ENTREGADOS A DERECHOHABIENTES
ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS) "OPINION DEL SAT RESPECTO AL ARTICULO 32-D"

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER..



Valent



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

DR. MOISES ANDRADE QUEZADA
"EL INSTITUTO"
DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO

C. HUGO EDUARDO DORADO NAVARRO.
"EL PRESTADOR"
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S. A DE C. V.

POR EL ÁREA CONTRATANTE

ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA USUARIA

Valido
DR. JESÚS RAFAEL MONTESANO DELFIN
TIT. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

LIC. LUIS PEREZ GARCIA
ENC. COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S. A DE C. V., DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012
 Contrato No.
 S 250343

ANEXO 1
 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACION DE SOPORTE MEDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION GUANAJUATO
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

*Traslado de
 Pacientes en
 Autobus*

ESTADO: GUANAJUATO Dictamen de Inicial Dictamen de Gasto

Documento Asociado: Guajuato

Unidad: Oficina Delegada del

Subunidad: Coordinación de Soporte Médico

Descripción: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 118/2012/3000602012 DEL 26/06/2012 COORD. DE SOPORTE MEDICO. TRASLADO DE PACIENTES

Fecha de Emisión: 09/07/2012

Monto Contractual (en pesos): \$ 28,000,000.00 Unidad de Información: 10101 Centro de Costos: 30120

Cuenta: 42001911 Gastos a crédito de pacientes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,104.2	1,472	2,780.0	2,825.0	2,228.1	2,278.3	2,288.3	2,973.3	1,888.7	1,054	0.0	0.0
3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

[Handwritten signature]

El presente documento de reserva de espacio presupuestario se emite en virtud de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8° 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRES-México en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

[Handwritten signature]

Valuado

ATENTAMENTE
 DELEGADO
 [Handwritten signature]
 [Stamp: SECRETARÍA DE FINANZAS]
 DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

DE SERTE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DE SERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012
 Contrato No.
 S 250343

ANEXO 2
 CARACTERISTICAS TECNICAS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Presupuesto Máximo a ejercer para el servicio	Presupuesto Mínimo a ejercer para el servicio
\$46,000,000.00	\$18,400,000.00

FIANZA REQUERIDA
 \$4,600,000.00 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL	AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.
RFC	API6609273E0
DOMICILIO	BOULEVARD LA LUZ No. 2011 COLONIA LAS FUENTES LEON, GTO. C.P. 37270
TELEFONO	(01 477) 710-00-01 EXT. 1433 Y 1147
NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR027-N30-2012

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MENOR
CELAYA	ACAMBARO-CELAYA	\$62.00	\$31.00
CELAYA	ACAMBARO-CELAYA-GUADALAJARA	\$379.00	\$190.00
CELAYA	ACAMBARO-LEON	\$186.00	\$93.00
CELAYA	ACAMBARO-SALVATIERRA	\$32.00	\$16.00
CELAYA	APASEO EL ALTO-CELAYA	\$24.00	\$12.00
CELAYA	APASEO EL ALTO-CELAYA-GUADALAJARA	\$341.00	\$171.00
CELAYA	APASEO EL ALTO-LEON	\$148.00	\$74.00
CELAYA	APASEO EL GRANDE-CELAYA	\$14.00	\$7.00
CELAYA	APASEO EL GRANDE-CELAYA-GUADALAJARA	\$331.00	\$166.00
CELAYA	APASEO EL GRANDE-CELAYA-MEXICO	\$259.00	\$130.00
CELAYA	APASEO EL GRANDE-LEON	\$138.00	\$69.00
CELAYA	CELAYA-ACAMBARO	\$62.00	\$31.00
CELAYA	CELAYA-APASEO EL ALTO	\$24.00	\$12.00
CELAYA	CELAYA-APASEO EL GRANDE	\$14.00	\$7.00
CELAYA	CELAYA-COMONFORT	\$15.00	\$8.00
CELAYA	CELAYA-CORTAZAR	\$18.00	\$9.00
CELAYA	CELAYA-GUADALAJARA	\$317.00	\$159.00
CELAYA	CELAYA-LEON	\$124.00	\$62.00
CELAYA	CELAYA-MEXICO	\$245.00	\$123.00
CELAYA	CELAYA-QUERETARO	\$45.00	\$23.00
CELAYA	CELAYA-SALVATIERRA	\$35.00	\$18.00
CELAYA	CELAYA-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$45.00	\$23.00
CELAYA	CELAYA-SORIA	\$14.00	\$7.00
CELAYA	CELAYA-TARIAMORO	\$30.00	\$15.00
CELAYA	CELAYA-VILLAGRAN	\$24.00	\$12.00
CELAYA	COMONFORT-CELAYA	\$15.00	\$8.00
CELAYA	COMONFORT-CELAYA-GUADALAJARA	\$332.00	\$166.00
CELAYA	COMONFORT-CELAYA LEON	\$139.00	\$70.00
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA	\$18.00	\$9.00

Valued

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.
 Tel: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

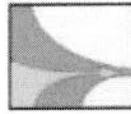
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinrocha@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
 S 250343



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MENOR
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA-GUADALAJARA	\$335.00	\$168.00
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA-MEXICO	\$263.00	\$132.00
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA-QUERETARO	\$63.00	\$32.00
CELAYA	CORTAZAR-LEON (POR CELAYA)	\$142.00	\$71.00
CELAYA	CORTAZAR-VILLAGRÁN	\$7.00	\$4.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA	\$317.00	\$159.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-ACAMBARO	\$379.00	\$190.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-APASEO EL ALTO	\$341.00	\$171.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-APASEO EL GRANDE	\$331.00	\$166.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-COMONFORT	\$332.00	\$166.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-CORTAZAR	\$335.00	\$168.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-SALVATIERRA	\$352.00	\$176.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-SORIA	\$331.00	\$166.00
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-TARIMORO	\$347.00	\$174.00
CELAYA	GUADALAJARA-SALAMANCA-VILLAGRAN	\$308.00	\$154.00
CELAYA	GUADALAJARA-SAN MIGUEL ALLENDE	\$445.00	\$223.00
CELAYA	LEON- APASEO EL GRANDE	\$138.00	\$69.00
CELAYA	LEON-ACAMBARO	\$186.00	\$93.00
CELAYA	LEON-APASEO EL ALTO	\$148.00	\$74.00
CELAYA	LEON-CELAYA	\$124.00	\$62.00
CELAYA	LEON-CELAYA-COMONFORT	\$139.00	\$70.00
CELAYA	LEON-CELAYA-TARIMORO	\$154.00	\$77.00
CELAYA	LEON-CORTAZAR (POR CELAYA)	\$142.00	\$71.00
CELAYA	LEON-SALAMANCA-VILLAGRAN	\$106.00	\$53.00
CELAYA	LEON-SALVATIERRA	\$159.00	\$80.00
CELAYA	LEON-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$167.00	\$84.00
CELAYA	LEON-SORIA	\$138.00	\$69.00
CELAYA	MEXICO- CELAYA TARIMORO	\$275.00	\$138.00
CELAYA	MEXICO-CELAYA	\$245.00	\$123.00
CELAYA	MEXICO-CELAYA-APASEO EL GRANDE	\$259.00	\$130.00
CELAYA	MEXICO-CELAYA-CORTAZAR	\$263.00	\$132.00
CELAYA	QUERETARO-CELAYA	\$45.00	\$23.00
CELAYA	QUERETARO-CELAYA-CORTAZAR	\$63.00	\$32.00
CELAYA	SALVATIERRA-ACAMBARO	\$32.00	\$16.00
CELAYA	SALVATIERRA-CELAYA	\$35.00	\$18.00
CELAYA	SALVATIERRA-CELAYA-GUADALAJARA	\$352.00	\$176.00
CELAYA	SALVATIERRA-LEON	\$159.00	\$80.00
CELAYA	SALVATIERRA-TARIMORO	\$16.00	\$8.00
CELAYA	SAN MIGUEL ALLENDE-GUADALAJARA	\$445.00	\$223.00
CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CELAYA	\$45.00	\$23.00

Valued

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.
 Tel.: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

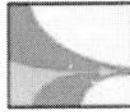
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinrocha@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
 S 250343



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MENOR
CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE-LEON	\$167.00	\$84.00
CELAYA	SORIA-CELAYA	\$14.00	\$7.00
CELAYA	SORIA-CELAYA-GUADALAJARA	\$331.00	\$166.00
CELAYA	SORIA-LEON	\$138.00	\$69.00
CELAYA	TARIMORO-CELAYA	\$30.00	\$15.00
CELAYA	TARIMORO-CELAYA-GUADALAJARA	\$347.00	\$174.00
CELAYA	TARIMORO-CELAYA-LEON	\$154.00	\$77.00
CELAYA	TARIMORO-CELAYA-MEXICO	\$275.00	\$138.00
CELAYA	TARIMORO-SALVATIERRA	\$16.00	\$8.00
CELAYA	VILLAGRAN-CELAYA	\$24.00	\$12.00
CELAYA	VILLAGRAN-CORTAZAR	\$7.00	\$4.00
CELAYA	VILLAGRAN-SALAMANCA-GUADALAJARA	\$308.00	\$154.00
CELAYA	VILLAGRAN-SALAMANCA-LEON	\$106.00	\$53.00
GUANAJUATO	CELAYA-GUANAJUATO	\$102.00	\$51.00
GUANAJUATO	DOLORES HGO. -GUANAJUATO	\$60.00	\$30.00
GUANAJUATO	DOLORES HGO. -SAN LUIS DE LA PAZ	\$48.00	\$24.00
GUANAJUATO	DOLORES HGO.-LEON	\$106.00	\$53.00
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO-GUADALAJARA	\$330.00	\$165.00
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO-MEXICO	\$301.00	\$151.00
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO-QUERETARO	\$99.00	\$50.00
GUANAJUATO	GUADALAJARA-DOLORES HIDALGO	\$330.00	\$165.00
GUANAJUATO	GUADALAJARA-GUANAJUATO	\$272.00	\$136.00
GUANAJUATO	GUADALAJARA-LEON-SAN JOSE ITURBIDE	\$410.00	\$205.00
GUANAJUATO	GUADALAJARA-SAN LUIS DE LA PAZ	\$372.00	\$186.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-CELAYA	\$102.00	\$51.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-DOLORES HGO.	\$60.00	\$30.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-GUADALAJARA	\$272.00	\$136.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-IRAPUATO	\$44.00	\$22.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-LEON	\$47.00	\$24.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-MEXICO	\$350.00	\$175.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-SAN JOSE ITURBIDE	\$145.00	\$73.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-SAN LUIS DE LA PAZ	\$107.00	\$54.00
GUANAJUATO	GUANAJUATO-SILAO	\$24.00	\$12.00
GUANAJUATO	IRAPUATO-GUANAJUATO	\$44.00	\$22.00
GUANAJUATO	LEON-DOLORES HIDALGO	\$106.00	\$53.00
GUANAJUATO	LEON-GUANAJUATO	\$47.00	\$24.00
GUANAJUATO	LEON-SAN JOSE ITURBIDE	\$192.00	\$96.00
GUANAJUATO	LEON-SAN LUIS DE LA PAZ	\$154.00	\$77.00
GUANAJUATO	MEXICO-DOLORES HIDALGO	\$301.00	\$151.00
GUANAJUATO	MEXICO-GUANAJUATO	\$350.00	\$175.00

Valeri

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.
 Tel.: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

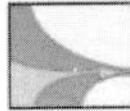
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinrocha@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
 S 250343



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MEJOR
GUANAJUATO	MEXICO-SAN JOSE ITURBIDE	\$222.00	\$111.00
GUANAJUATO	MEXICO-SAN LUIS DE LA PAZ	\$286.00	\$143.00
GUANAJUATO	QUERETARO-DOLORES HIDALGO	\$99.00	\$50.00
GUANAJUATO	QUERETARO-SAN JOSE ITURBIDE	\$35.00	\$18.00
GUANAJUATO	QUERETARO-SAN LUIS DE LA PAZ	\$90.00	\$45.00
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-GUANAJUATO	\$145.00	\$73.00
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-LEON	\$192.00	\$96.00
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-LEON-GUADALAJARA	\$410.00	\$205.00
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-MEXICO	\$222.00	\$111.00
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-QUERETARO	\$35.00	\$18.00
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-SAN LUIS DE LA PAZ	\$38.00	\$19.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-DOLORES HIDALGO	\$48.00	\$24.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-GUADALAJARA	\$372.00	\$186.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-GUANAJUATO	\$107.00	\$54.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-LEON	\$154.00	\$77.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-MEXICO	\$286.00	\$143.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-QUERETARO	\$90.00	\$45.00
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-SAN JOSE ITURBIDE	\$38.00	\$19.00
GUANAJUATO	SILAO-GUANAJUATO	\$24.00	\$12.00
IRAPUATO	ABASOLO-IRAPUATO	\$30.00	\$15.00
IRAPUATO	ABASOLO-LEON	\$96.00	\$48.00
IRAPUATO	CUERAMARO-IRAPUATO	\$40.00	\$20.00
IRAPUATO	CUERAMARO-LEON	\$36.00	\$18.00
IRAPUATO	GUADALAJARA-IRAPUATO	\$256.00	\$128.00
IRAPUATO	GUADALAJARA-PENJAMO	\$204.00	\$102.00
IRAPUATO	IRAPUATO-ABASOLO	\$30.00	\$15.00
IRAPUATO	IRAPUATO-CUERAMARO	\$40.00	\$20.00
IRAPUATO	IRAPUATO-GUADALAJARA	\$256.00	\$128.00
IRAPUATO	IRAPUATO-LEON	\$66.00	\$33.00
IRAPUATO	IRAPUATO-MEXICO	\$306.00	\$153.00
IRAPUATO	IRAPUATO-PENJAMO	\$52.00	\$26.00
IRAPUATO	IRAPUATO-PUEBLO NUEVO	\$18.00	\$9.00
IRAPUATO	LEON-ABASOLO	\$96.00	\$48.00
IRAPUATO	LEON-CUERAMARO	\$36.00	\$18.00
IRAPUATO	LEON-IRAPUATO	\$66.00	\$33.00
IRAPUATO	LEON-PENJAMO	\$118.00	\$59.00
IRAPUATO	LEON-PUEBLO NUEVO	\$84.00	\$42.00
IRAPUATO	MEXICO-IRAPUATO	\$306.00	\$153.00
IRAPUATO	PENJAMO-GUADALAJARA	\$204.00	\$102.00
IRAPUATO	PENJAMO-IRAPUATO	\$52.00	\$26.00

Valued

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.
 Tel.: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

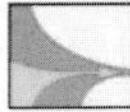
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinochoa@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
 S 250343



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MENOR
IRAPUATO	PENJAMO-LEON	\$118.00	\$59.00
IRAPUATO	PUEBLO NUEVO-IRAPUATO	\$18.00	\$9.00
IRAPUATO	PUEBLO NUEVO-LEON	\$84.00	\$42.00
LEON	GUADALAJARA-LEON	\$280.00	\$140.00
LEON	GUADALAJARA-SAN FRANCISCO RINCON	\$200.00	\$100.00
LEON	GUADALAJARA-SILAO	\$256.00	\$128.00
LEON	JARAL DE BERRIOS-LEON	\$114.00	\$57.00
LEON	JARAL DE BERRIOS-SAN LUIS POTOSI	\$52.00	\$26.00
LEON	LEON-GUADALAJARA	\$280.00	\$140.00
LEON	LEON-JARAL DE BERRIOS	\$114.00	\$57.00
LEON	LEON-MANUEL DOBLADO	\$50.00	\$25.00
LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCON-MANUEL DOBLADO	\$38.00	\$19.00
LEON	LEON-MEXICO	\$438.00	\$219.00
LEON	LEON-OCAMPO	\$74.00	\$37.00
LEON	LEON-PURISIMA	\$20.00	\$10.00
LEON	LEON-ROMITA	\$32.00	\$16.00
LEON	LEON-SAN FELIPE	\$86.00	\$43.00
LEON	LEON-SANFRANCISCO DEL RINCON	\$16.00	\$8.00
LEON	LEON-SILAO	\$23.00	\$12.00
LEON	MANUEL DOBLADO-LEON	\$50.00	\$25.00
LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$38.00	\$19.00
LEON	MEXICO-LEON	\$438.00	\$219.00
LEON	OCAMPO-LEON	\$74.00	\$37.00
LEON	PURISIMA-LEON	\$20.00	\$10.00
LEON	ROMITA-LEON	\$32.00	\$16.00
LEON	ROMITA-SILAO	\$9.00	\$5.00
LEON	SAN FELIPE-LEON	\$86.00	\$43.00
LEON	SAN FELIPE-SILAO	\$56.00	\$28.00
LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCON-LEON	\$16.00	\$8.00
LEON	SAN FRANCISCO RINCON-GUADALAJARA	\$200.00	\$100.00
LEON	SAN LUIS POTOSI-JARAL DE BERRIOS	\$52.00	\$26.00
LEON	SILAO-GUADALAJARA	\$256.00	\$128.00
LEON	SILAO-LEON	\$23.00	\$12.00
LEON	SILAO-ROMITA	\$9.00	\$5.00
LEON	SILAO-SAN FELIPE	\$56.00	\$28.00
SALAMANCA	CELAYA-JUVENTINO ROSAS	\$20.00	\$10.00
SALAMANCA	CELAYA-MOROLEON	\$70.00	\$35.00
SALAMANCA	CELAYA-SALAMANCA	\$40.00	\$20.00
SALAMANCA	CORTAZAR-SALAMANCA	\$28.00	\$14.00
SALAMANCA	GUADALAJARA-SALAMANCA	\$288.00	\$144.00

Valent

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.
 Tel.: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

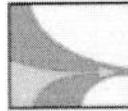
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinrocha@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
 S 250343



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MENOR
SALAMANCA	IRAPUATO-JARAL	\$58.00	\$29.00
SALAMANCA	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS	\$37.00	\$19.00
SALAMANCA	IRAPUATO-MOROLEON	\$75.00	\$38.00
SALAMANCA	IRAPUATO-SALAMANCA	\$21.00	\$11.00
SALAMANCA	IRAPUATO-VALLE DE SANTIAGO	\$40.00	\$20.00
SALAMANCA	IRAPUATO-YURIRIA	\$68.00	\$34.00
SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO-LEON	\$124.00	\$62.00
SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO-SALAMANCA	\$39.00	\$20.00
SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO-VALLE DE SANTIAGO	\$18.00	\$9.00
SALAMANCA	JARAL-IRAPUATO	\$58.00	\$29.00
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-CELAYA	\$20.00	\$10.00
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO	\$37.00	\$19.00
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-LEON	\$102.00	\$51.00
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-SALAMANCA	\$16.00	\$8.00
SALAMANCA	LEON-JARAL DEL PROGRESO	\$124.00	\$62.00
SALAMANCA	LEON-JUVENTINO ROSAS	\$102.00	\$51.00
SALAMANCA	LEON-MOROLEON	\$143.00	\$72.00
SALAMANCA	LEON-SALAMANCA	\$86.00	\$43.00
SALAMANCA	LEON-VALLE DE SANTIAGO	\$106.00	\$53.00
SALAMANCA	LEON-YURIRIA	\$132.00	\$66.00
SALAMANCA	MEXICO-SALAMANCA	\$286.00	\$143.00
SALAMANCA	MOROLEON-SALAMANCA	\$58.00	\$29.00
SALAMANCA	MOROLEON-CELAYA	\$70.00	\$35.00
SALAMANCA	MOROLEON-IRAPUATO	\$75.00	\$38.00
SALAMANCA	MOROLEON-LEON	\$143.00	\$72.00
SALAMANCA	MOROLEON-YURIRIA	\$7.00	\$4.00
SALAMANCA	SALAMANCA-CELAYA	\$40.00	\$20.00
SALAMANCA	SALAMANCA-CORTAZAR	\$28.00	\$14.00
SALAMANCA	SALAMANCA-GUADALAJARA	\$288.00	\$144.00
SALAMANCA	SALAMANCA-IRAPUATO	\$21.00	\$11.00
SALAMANCA	SALAMANCA-JARAL DEL PROGRESO	\$39.00	\$20.00
SALAMANCA	SALAMANCA-JUVENTINO ROSAS	\$16.00	\$8.00
SALAMANCA	SALAMANCA-LEON	\$86.00	\$43.00
SALAMANCA	SALAMANCA-MEXICO	\$286.00	\$143.00
SALAMANCA	SALAMANCA-MOROLEON	\$58.00	\$29.00
SALAMANCA	SALAMANCA-VALLE DE SANTIAGO	\$21.00	\$11.00
SALAMANCA	SALAMANCA-YURIRIA	\$47.00	\$24.00
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO - LEON	\$106.00	\$53.00
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO-IRAPUATO	\$40.00	\$20.00
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO-JARAL DEL PROGRESO	\$18.00	\$9.00

Valued

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.

Tel.: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

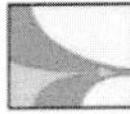
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinrocha@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	PRECIO UNITARIO	
		ADULTO	MENOR
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO-SALAMANCA	\$21.00	\$11.00
SALAMANCA	YURIRIA-LEON	\$132.00	\$66.00
SALAMANCA	YURIRIA-MOROLEON	\$7.00	\$4.00
SALAMANCA	YURIRIA-SALAMANCA	\$47.00	\$24.00
SALAMANCA	YURIRIA-IRAPUATO	\$68.00	\$34.00
SUB TOTAL		\$31,438.00	\$15,756.00
IVA		EXCENTO	EXCENTO
TOTAL		\$31,438.00	\$15,756.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA: (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

NOTA:

- Los precios, deberán ser fijos por todo el periodo de contratación, sin embargo cuando con posterioridad de la adjudicación del Contrato se presenten circunstancias económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes que provoquen directamente un aumento o reducción de los precios del servicio aun no prestado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, las Dependencias y Entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.
- El presente servicio se registrará por lo establecido en la Ley Federal de Autotransporte Terrestre y Servicios Auxiliares, con relación a precios oficiales e incrementos autorizados, y compete a la Secretaría de Comunicaciones y transportes para efectos Administrativos, la aplicación e interpretación del mismo.
- El Licitante deberá ofertar boleto para Adulto y Boleto para menor.

ATENTAMENTE
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.

LIC. HUGO EDUARDO DORADO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

Valued

Boulevard La Luz # 2011 Col. Las Fuentes C.P. 37270 León, Gto.
Tel.: (01 477) 710-00-01 Ext. 1433 y 1147

<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: agustinrocha@flecha-amarilla.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

ANEXO 3
LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 2		
Dr. Alberto Patiño Ramírez	Lada	01 462
Correo electrónico alberto.patiño@imss.gob.mx	Directo	624 33 64
Ave. De la Reforma N° 307	Fax	624 36 60
Col. Gámez C.P. 36650	Conmutador	624 31 00
Irapuato	Extensión	112

Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 3		
	Lada	01 464
	Directo y fax	647 24 74
	Conmutador	648 22 59
Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar		748 23 11
Correo electrónico juan.regaladoal@imss.gob.mx		648 21 41
Bld. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde		648 22 46
Col. San Pedro C.P. 36700		648 23 63
Salamanca	Extensión	31300

Hospital General de Zona N° 4		
Dr. Guillermo Vega Díaz (Encargado)	Lada	01 461
Correo electrónico guillermo.vegad@imss.gob.mx	Directo	615 14 75
Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera	Fax	615 08 70
Zona Centro C.P. 38060	Conmutador	615 02 02
Celaya	Extensión	317

Unidad de Medicina Familiar N° 5		
	Lada	01 412
Dra. Francisca Rentería Serrano	Directo	156 21 02
Correo electrónico PENDIENTE @imss.gob.mx	Red virtual	84230 1400
Salida Carretera Comonfort-Celaya S/N	Secretaria	84230 1401
Sin colonia C.P. 38200		
Comonfort		

Unidad de Medicina Familiar N° 6		
Dr. Guillermo Orozco Gutiérrez		
Correo electrónico guillermo.orozcog@imss.gob.mx	Lada	01 411
Niño Artillero S/N Esq. Florencio Antillón	Directo	155 08 78
Zona Centro C.P. 38300	Ofna. Administrativa	415 02 70
Cortazar		

Hospital General Subzona N° 7		
	Lada	01 476
Dr. Fernando Couto Padilla	Directo	744 33 31
Correo electrónico fernando.couto@imss.gob.mx	Directo y fax	744 33 31
Carret. San Francisco del Rincón-León km. 1 S/N	Urgencias	743 07 79
Sin Colonia C.P. 36300	Administración	74 43332
San Francisco del Rincón	Conmutador	744 33 30
	Extensión	145

Unidad de Medicina Familiar N° 8		
Dr. David Pablo Silva Salas		
Correo electrónico david.silva@imss.gob.mx	Lada	01 466
Benito Juárez S/N	Directo	663 02 16
Zona Centro C.P. 38900		663 34 39
Salvatierra		

Valent



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

Unidad de Medicina Familiar N° 9

Dr. Roberto Razo Cano
Correo electrónico roberto.razo@imss.gob.mx Lada 01 469
Prolongación Degollado S/N Esq. 8 de Mayo Directo 692 04 60
Zona Centro C.P. 36900
Pénjamo

Hospital General Subzona N° 10

Dr. Faustino Aguilar García Lada 01 473
Correo electrónico faustino.aguilar@imss.gob.mx Directo 732 11 28
Jardín del Cantador N° 17 Fax Administración 732 71 51
Zona Centro C.P. 36000 Conmutador 732 69 96
Guanajuato Extensión 732 68 32
Extensión 31300
Extensión 31301

Unidad de Medicina Familiar N° 11

Dr. José Ángel Moreno Sánchez Lada 01 415
Correo electrónico jose.morenosa@imss.gob.mx Directo y fax 154 77 80
Calzada de la Aurora S/N Conmutador 152 06 99
Col. Aurora C.P. 37700 152 02 78
San Miguel de Allende
* H.G.Z. N° 4 Celaya. Ofna. Administrativa 152 21 86

Unidad de Medicina Familiar N° 12

Dr. Ricardo César Orta Álvarez Lada 01 418
Correo electrónico ricardo.orta@imss.gob.mx Directo y fax 182 06 38
Avenida Norte S/N Conmutador 182 03 00
Zona Centro C.P. 37800
Dolores Hidalgo

Hospital General Subzona con M.F. N° 13

Dr. Antonio Olivanos Espiritu Lada 01 417
Correo electrónico antonio.olivanos@imss.gob.mx Directo y fax 172 02 11
1° de Mayo N° 107 ARIMAC 172 14 80
Zona Centro C.P. 38600 Urgencias 172 13 81
Acámbaro

Unidad de Medicina Familiar N° 14

Dr. Guillermo Nava Hernández Lada 01 472
Correo electrónico guillermo.nava@imss.gob.mx Directo 722 02 20
5 de Mayo N° 93 Ofna. Administrativa 722 02 13
Zona Centro C.P. 36100 Red virtual 84209 1400
Silao Secretaria 84209 1401

Hospital General Subzona con M.F. N° 15

Dr. Hugo Zavala Xalapa Lada 01 445
Correo electrónico hugo.zavala@imss.gob.mx Directo 458 13 23
Prolongación América Km. 1 S/N Conmutador 458 15 15
Zona Centro C.P. 38800 Extensión 11
Moroleón

Unidad de Medicina Familiar N° 16

Dr. José Luis Montoya Gasca Lada 01 412
Correo electrónico jose.montoyag@imss.gob.mx Directo 157 21 33
Guerrero S/N Carretera salida a Celaya Red virtual 84232 1400
Zona Centro C.P. 38240 Secretaria 84232 1401
Juventino Rosas

Valenti



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

Unidad de Medicina Familiar N° 17 Dra. Francisca Rentería Serrano Correo electrónico PENDIENTE @imss.gob.mx Eusebio González S/N Sin colonia C.P. 38210 Soria	Lada 01 412 Directo 156 54 22 Red virtual 84251 1400 Secretaria 84251 1401
---	---

Unidad de Medicina Familiar N° 18 Dra. Francisca Rentería Serrano Correo electrónico PENDIENTE @imss.gob.mx Prolongación José del Valle S/N Esq. Jesús Jareda Col. Manuel Ávila Camacho C.P. 38500 Apaseo el Alto	Lada 01 413 Directo 166 00 51
---	----------------------------------

Unidad de Medicina Familiar N° 19 Dra. Estela Damían Alfaro Correo electrónico estela.damian@imss.gob.mx Prolongación Libertad S/N Esq. 1° de Mayo Col. Zapata C.P. 38400 Valle de Santiago	Lada 01 456 Directo 643 01 73
---	----------------------------------

Hospital General Subzona con M.F. N° 20 Dr. Guillermo Márquez Casiano Correo electrónico guillermo.marquezc@imss.gob.mx Blvd. Sierra Gorda N° 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz	Lada 01 468 Directo y fax 688 20 51 688 21 48
--	---

Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 21 Dr. Gerardo Villalpando Ochoa Correo electrónico gerardo.villalpando@imss.gob.mx Coral N° 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León	Lada 01 477 Directo y fax 712 13 07 Conmutador 712 17 00 Extensión 31301
--	---

Unidad de Medicina Familiar N° 22 Dr. Hugo Cervantez González Correo electrónico hugo.cervantesg@imss.gob.mx María Barber S/N Col. Lomas de Santa María C.P. 36970 Abasolo	Lada 01 429 Directo y fax 693 00 49
--	--

Unidad de Medicina Familiar N° 23 Dra. Ma. Victoria Lucatero Navarro Correo electrónico victoria.lucatero@imss.gob.mx Chapultepec N° 102 Col. El pedregal C.P. 38160 Apaseo el Grande	Lada 01 413 Directo 158 24 19 158 39 02 Fax 158 39 01
---	--

Unidad de Medicina Familiar N° 24 Dra. Patricia Mendoza Orozco Correo electrónico patricia.mendozao@imss.gob.mx Libramiento a Cuerámara Km. 1 S/N Sin colonia C.P. 36470 Ciudad Manuel Doblado	Lada 01 432 Directo 744 00 72
--	----------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

Unidad de Medicina Familiar N° 25

Dra. Martha Alicia Martínez
Correo electrónico PENDIENTE@imss.gob.mx Lada 01 428
Carret. San Felipe-San Luis Potosí S/N Directo 185 71 41
Col. Estación Jaral de Berrios C.P. 37610
Jaral de Berrios

Unidad de Medicina Familiar N° 26

Dra. Martha Alicia Martínez
Correo electrónico PENDIENTE@imss.gob.mx Lada 01 428
Prolongación Allende S/N Directo 683 01 81
Zona Centro C.P. 37630
Ocampo

Unidad de Medicina Familiar N° 27

Dra. María de Lourdes Ávila Gaona
Correo electrónico maria.avilag@imss.gob.mx Lada 01 476
Prolongación Hidalgo N° 27 Directo 743 17 01
Zona Centro C.P. 36300
Purísima de Bustos

Unidad de Medicina Familiar N° 28

Responsable Dr. Gerardo Villalpando Ochoa; ubicado en H.G.Z. N° 21
Correo electrónico gerardo.villalpando@imss.gob.mx Lada 01 432
Prolongación 16 de Septiembre S/N Directo 745 21 77
Zona Centro C.P. 36200
Romita

Unidad de Medicina Familiar N° 30

Dra. Martha Alicia Martínez
Correo electrónico PENDIENTE@imss.gob.mx Lada 01 428
Prolongación Allende S/N Directo 685 00 41
Zona Centro C.P. 37600
San Felipe Torres Mochas

Unidad de Medicina Familiar N° 32

Dra. Rosa María Gómez Marmolejo
Correo electrónico rosa.gomez@imss.gob.mx Lada 01 429
Francisco Javier Mina S/N Esq. Calle Salazar Directo 694 01 20
Zona Centro C.P. 39690
Cuerámaro

Unidad de Medicina Familiar N° 34

Responsable Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar; ubicado en H.G.Z. N° 3
Correo electrónico juan.regalado@imss.gob.mx Lada 01 411
Avenida de la Juventud S/N esq. Prolongación Camelia Directo 661 01 69
Zona Centro C.P. 38470
Jaral del Progreso

Unidad de Medicina Familiar N° 35

Dra. Rosa María Gómez Marmolejo
Correo electrónico rosa.gomez@imss.gob.mx Lada 01 429
Allende S/N Esq. Calle Manuel M. Moreno Directo 695 00 23
Zona Centro C.P. 36890
Pueblo Nuevo

Valent



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

Unidad de Medicina Familiar N° 36

Responsable Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar; ubicado en H.G.Z. N° 3
Correo electrónico juan.regaladoal@imss.gob.mx
Prolongación 5 de Mayo S/N
Carret. A Moroleón Km. 1 C.P. 38940
Yuriria

Lada 01 445
Directo 168 23 25

Unidad de Medicina Familiar N° 38

Dr. José Alberto Galván Guillén
Correo electrónico jose.galvang@imss.gob.mx
Carret. A San Luis de la Paz Km. 1 S/N
Zona Centro C.P. 37980
San Jose Iturbide

Lada 01 419

Unidad de Medicina Familiar N° 40

Dr. Fernando Damián Gutiérrez Noriega
Correo electrónico fernando.gutierrezn@imss.gob.mx
Av. México 68 S/N
Col. Deportiva C.P. 36260
Villagrán

Lada 01 411
Conmutador 165 00 39

Unidad de Medicina Familiar N° 41

Dra. Francisca Rentería Serrano
Correo electrónico PENDIENTE@imss.gob.mx
Juárez N° 76
Zona Centro C.P. 38700
Tarimoro

Lada 01 466
Directo 664 01 40

Unidad de Medicina Familiar N° 44 FF.CC.

Dr. Walter E. Miranda Mares
Correo electrónico walter.miranda@imss.gob.mx
Prólongación Avenida del Trabajo N° 1431
Col. Independencia C.P. 36670
Irapuato

Lada 01 462
Directo 625 21 85

Unidad de Medicina Familiar N° 45 C.F.E.

Dra. Esperanza Geraldina López Vázquez
Correo electrónico esperanza.lopez@imss.gob.mx
Presa de la Angostura S/N Esq. Calle Oviachic
Col. Laboratorio C.F.E. C.P. 36631
Irapuato

Lada 01 462
Directo 625 48 07

Unidad de Medicina Familiar N° 46

Dr. Manuel Pérez Girón
Correo electrónico manuel.perezg@imss.gob.mx
Hoyos Colorados S/N
Col. Municipio Libre C.P. 36000
Guanajuato

Lada 01 473
Directo 732 73 50

Unidad de Medicina Familiar N° 47

Dr. Enrique Moreno Ortega
Correo electrónico enrique.moreno@imss.gob.mx
Blvd. Ing. Antonio Madrazo N° 307 Esq. Fray Toribio de Benavente
Col. Las Trojes C.P. 37227
León

Lada 01 477
Directo y fax 716 32 00
Administración 716 32 03
Conmutador: 716 37 37
Extensión 31401



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

Unidad de Medicina Familiar N° 49

Dr. Gerardo Aguilar Ramírez
Correo electrónico gerardo.aguilar@imss.gob.mx Lada 01 461
Mutualismo S/N Esq. Río Lerma Directo y fax 615 04 82
Zona Centro C.P. 38060 Conmutador 615 02 02
Celaya Extensión 265

Unidad de Medicina Familiar N° 49 Anexo del Carmen

Dr. Gerardo Aguilar Ramírez
Correo electrónico gerardo.aguilar@imss.gob.mx Lada 01 461
Tres Guerras N° 112 Directo y fax 613 33 60
Zona Centro C.P. 38000 612 19 31
Celaya

Unidad de Medicina Familiar N° 50

Dr. Manuel Pérez Girón
Correo electrónico manuel.perezg@imss.gob.mx Lada 01 473
Cantarranas N° 29 Directo 732 59 70
Zona Centro C.P. 36000 732 45 10
Guanajuato

Unidad de Medicina Familiar N° 51

Dr. Alejandro Pizano Gamiño Lada 01 477
Correo Electrónico alejandro.pizano@imss.gob.mx Directo y fax 718 31 93
Avenida Paseo de los Insurgentes S/N Esq. Avenida México Fax Administración 717 64 64
Col. Los Paraísos C.P. 37320 Conmutador 717 48 00
León Extensión 31400

Unidad de Medicina Familiar N° 53

Dra. Elizabeth Guillermina López Magaña Lada 01 477
Correo Electrónico elizabeth.lopez@imss.gob.mx Directo 711 81 30
Blvd. Juan José Torres Landa N° 5803 Esq. Geranio Conmutador 711 81 45 AL 49
Col. Jardines de Jerez C.P. 37530 784 06 75 AL 79
León Fax 711 81 30
Extensión 1160

Hospital General Subzona N° 54

Dr. Manuel Caudillo Peña Lada 01 472
Correo electrónico manuel.caudillo@imss.gob.mx Directo y fax 723 20 22
Carret. Silao-Guanajuato Km. 1.5 C.P. 36200 fax 723 20 19
Silao Conmutador 723 20 00

Unidad de Medicina Familiar N° 56

Dra. Martha Leticia Aguilar Rosales Lada 01 477
Correo electrónico leticia.aguilarr@imss.gob.mx Conmutador 778 11 10
Cereza N° 1005, casi esq. Con Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra Extensión 31400
Col. Las Mandarinas C.P. 37419
León

Walt



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

ANEXO 5 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

No.: LA-019GYR027-N30-2012

Contrato No.
S 250343

ANEXO 6
CONSULTA DE OPINION AL SAT ARTICULO 32-D CFF

Publicación del 28 de Diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación
Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

- III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
No.: LA-019GYR027-N30-2012
Contrato No.
S 250343

- fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11.

valued